



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 138 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de junio 2013.

Visto, los Informe N° 254-2013-MPP-OMB, de fecha 17 de abril de 2013, de la Oficina de Margesí de Bienes, de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes del Visto, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes solicita poner a disposición del Pleno del Concejo Municipal el expediente de la Sra. Marcela Paulina Huiman Yarlequé, sobre adjudicación del Puesto N° 67-D del Mercado Minorista Las Capullanas, adjudicado en Subasta Pública de 2010 – Segunda Convocatoria, por el precio base de S/5,505.06 Nuevos Soles, cada uno a fin de que se formalice la adjudicación conforme lo establece el artículo 26 del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/CPP del 21 de noviembre del 2003;

Que, con Informe N° 155-2013-UF-OT/MPP, de fecha 11 de abril de 2013 el Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, certifica que la Sra. Marcela Paulina Huiman Yarlequé, ha cancelado íntegramente el precio total del puesto adjudicado;

Que, con Informe N° 751-2013-GAJ/MPP, de fecha 3 de mayo de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la transferencia del Puesto N° 67-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Sra. Marcela Paulina Huiman Yarlequé; y se formalice dicha transferencia, debiendo las Comisiones correspondientes emitir el dictamen respectivo, para su elevación al Pleno del Concejo, de conformidad con el Art. 9° inc.25) de la Ley N° 27972, para que determine lo pertinente;

Que, tanto la Comisión de Abastecimientos y Comercialización como la Comisión de Economía y Administración, a través de los Dictámenes N°s.08-2013-CAYC/CPP y 39-2013-CEYA/MPP, recomiendan se formalice la adjudicación del Puesto N° 67-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Sra. Marcela Paulina Huiman Yarlequé; y que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore la minuta correspondiente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de las Comisiones de Abastecimientos y Comercialización y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de junio de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la adjudicación del Puesto N° 67-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Sra. Marcela Paulina Huiman Yarlequé, por el precio total de S/5,505.06 Nuevos Soles, cada uno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.

//..



ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Mergesí de Bienes, Gerencia de Servicios Comerciales, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

